

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 23 de octubre de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
YEL*LUL,ABDELKADER MOKHTAR	045304508	Diligencia Embargo	8076
GONZALEZ*PEDRAZA,JULIAN	045256280	Diligencia Embargo	8092

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

2706.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23/10/2009 aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General y de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

- 1.- Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Melilla, modalidad: de producción y elaboración de bienes muebles corporales, prestación de servicios y entrega de bienes inmuebles.
 - 3.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Melilla, modalidad de Importación y Gravámenes complementarios aplicables sobre las labores de tabaco y ciertos carburantes y combustibles.
 - 4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - 5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - 6.- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
 - 7.- Impuesto sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.
- cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Primero,- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la de la Ordenanza Fiscal General y de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

- 1.- Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Melilla, modalidad: de producción y elaboración de bienes muebles corporales, prestación de servicios y entrega de bienes inmuebles.
- 3.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Melilla, modalidad de Importación y Gravámenes complementarios aplicables sobre las labores de tabaco y ciertos carburantes y combustibles.
- 4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.